



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales.

#### 1. INFORMACION PRINCIPAL

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la implementación de los procesos y adopción de los planes de manejo relacionados con reservas forestales protectoras y protectoras-productoras nacionales, así como la gestión, planeación y seguimiento de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en área diferentes a las áreas protegidas – OMEC.	
<b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC</b>	<b>GRUPO</b>	F - Servicios
	<b>SEGMENTO</b>	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	<b>FAMILIA</b>	80110000 Servicios de recursos humanos
	<b>CLASE</b>	80111600 Servicios de Personal Temporal
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de <b>CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.250.000)</b> incluido los impuestos a que haya lugar.  El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera:  El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)</b> .  Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será hasta <b>OCHO MESES (8) MESES y QUINCE (15) días calendario</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder a la fecha antes señalada.	



<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Integral de Bosques y las Reservas Forestales Nacionales del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.					
<b>GARANTIAS</b>	<b>APLICA</b>	<b>SIX</b>	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:			
			<b>Riesgo</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
			Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10%	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

## 2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Ley 99 de 1993<sup>1</sup>, señala que: “*Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.*”

De igual manera, el numeral 18 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que, le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la función de: “*Reservar, alindar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales y las reservas forestales nacionales, y reglamentar su uso y funcionamiento*”

Por otro lado, el artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, definió entre las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos las de: “*(...)1. Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas. (...) 11. Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias (...)*”.

<sup>1</sup> “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”



Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 736 del 25 de marzo de 2015, creó los grupos internos de trabajo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales que tiene entre sus funciones: "(...) 2.3.1 realizar la formulación, diseño y divulgación, seguimiento evaluación a las políticas, planes y programas, estrategias y regulaciones relacionados con las reservas forestales nacionales; (...) 2.3.3. Participar en la elaboración de la propuesta para la creación administración y manejo de las áreas de reserva forestal de orden nacional; 2.3.4 definir los criterios para declarar, reservar, alinear, realinear, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal y las demás áreas protegidas."

En el marco de las funciones, es de resaltar que:

- El territorio nacional se considera dividido en las áreas de reserva forestal establecidas por las leyes: 52 de 1948<sup>2</sup>, 2a de 1959<sup>3</sup> y los decretos 2278 de 1953<sup>4</sup> y 0111 de 1959<sup>5</sup> y las establecidas o que se establezcan con posterioridad a las disposiciones citadas.
- Actualmente se cuenta con cincuenta y ocho (58) Reservas Forestales Protectoras Nacionales, cuya extensión aproximada asciende a 563.000 hectáreas y una (1) Reserva Forestal Protectora Productora Nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a los mandatos de la normativa ambiental en relación con las reservas forestales nacionales por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario contar con un profesional que adelante la revisión de pronunciamientos e informes técnicos en el marco de actualización y adopción de los planes de manejo de las reservas forestales protectoras y protectoras-productoras de orden nacional, la revisión de documentos técnicos para la formalización del registro de Reservas Forestales Protectoras Nacionales. y de las propuestas de realineación, recategorización o integración de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales.

Por otro lado, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobó en 2018 la Decisión 14/8 con relación a las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC), en donde se define por primera vez "otra medida eficaz de conservación basada en áreas" como "una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica in situ, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local".

En concordancia a lo anterior, es importante resaltar que, en la Décimo Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (COP 15) celebrada en Montreal (Canadá) el 19 de diciembre de 2022, en el que participó Colombia como uno de los 196 países firmantes, se estableció el Marco Mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, instrumento en el cual se establecieron 23 metas de actuación que deben tomarse inmediatamente y completarse para 2030; entre las que figura "*Conservar y gestionar de manera eficaz al menos el 30% de las zonas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinas. En la actualidad, el 17% de las zonas terrestres y el 8%\* de las zonas marinas han sido declaradas áreas protegidas*".

---

<sup>2</sup> Por la cual se declara reserva nacional la sierra denominada La Macarena, en la Intendencia del Meta, y se crea la Estación Biológica José Jerónimo Triana

<sup>3</sup> Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

<sup>4</sup> Por el cual se dictan medidas sobre cuestiones forestales

<sup>5</sup> Por el cual se establece una reserva forestal.



Ahora bien, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se promoverán estrategias complementarias de conservación, acuerdos comunitarios e incentivos a la conservación.

Actualmente Colombia ha reportado 54 áreas como otras medidas efectivas de conservación, que corresponden a estrategias complementarias de conservación, al Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC), las cuales requieren un seguimiento para comprobar que los criterios definidos en la Decisión 14/8 de 2018 se siguen cumpliendo.

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, está surtiendo el procedimiento de reporte OMEC para 36 áreas nominadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que deben finalizar dicho procedimiento, así como surtirlo para las nuevas nominaciones que sean recibidas durante la vigencia 2023.

En ese sentido, se hace necesario contar con un profesional que adelante la elaboración de documentos técnicos de soporte para las nominaciones de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en área diferentes a las áreas protegidas – OMEC recibidas, aplicando el procedimiento generado para tal fin y remita al archivo de gestión de la dependencia las actuaciones administrativas generadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 3570 de 2011 por el cual se estableció la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 1682 de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias dentro de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos”*, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente que atienda todas los objetivos trazados para el desarrollo de las actividades relacionadas y descritas con anterioridad por parte de la Dirección bajo el siguiente rol:

Un profesional con título profesional en biología o ecología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental o afines.

En atención a lo señalado en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, debe indicarse que el profesional a contratar debe contar con experiencia específica en estrategias de conservación de áreas protegidas, fauna o flora silvestre, de manera que se pueda adelantar el procedimiento de aproximadamente 30 nominaciones de otras medidas efectivas de conservación, que requiere la realización de al menos 15 conceptos y cuatro reuniones de grupo facilitador, necesario dentro del procedimiento de reporte OMEC, al año.

Adicionalmente, dentro del procedimiento de reporte de otras medidas efectivas de conservación, es necesario el seguimiento a las 55 áreas ya reportadas a la Base de Datos Mundial de Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (WD-OECM) del Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC).

Por otra parte, se requiere del profesional para realizar el seguimiento a dos acciones del CONPES 4050 que se deben implementar en el año 2023 y a tres acciones que se debieron implementar desde el 2022, y tienen hitos a reportar durante la vigencia de este año.

Adicionalmente, se tiene contemplado adelantar durante la vigencia 2023, las siguientes actividades asociadas a reservas forestales protectoras nacionales:



GESTIÓN	ACTIVIDADES	Proyección 2023
<b>Elaboración de instrumentos normativos para la formalización del registro de RFPN</b>	Elaboración de instrumentos normativos: Proyección de iniciativa normativa, memoria justificativa, proyecto de resolución; Elaboración de soportes técnicos; Verificación cartográfica; Participación de mesas de trabajo (técnico, jurídico, cartográfico), Programación y participación en mesas de trabajo con el Despacho de VPNA; Proyección de memorandos para la remisión de instrumentos normativos al Despacho de VPNA y OAJ; Proceso para la consulta pública, Memorando o comunicación oficial de solicitud de revisión del instrumento normativo al despacho de la Ministra; Numeración de instrumento normativo; Publicación Diario Oficial y pagina web de la entidad; Elaboración y expedición de comunicaciones. Mensualmente se debe actualizar matriz de VPNA con el estado actual de los instrumentos normativos en proyección.	<b>42 instrumentos normativos</b>
<b>Elaboración de instrumentos normativos para la adopción de Planes de Manejo.</b>	Elaboración de instrumentos normativos: Proyección de iniciativa normativa, memoria justificativa, proyecto de resolución; Programación y participar en mesas de trabajo con el despacho de VPNA; Proyección de memorandos para la remisión de instrumentos normativos al Despacho de VPNA y OAJ; Proceso para la consulta pública, Proyección de Memorando o comunicación oficial de solicitud de revisión del instrumento normativo al despacho de la Ministra; Numeración de instrumento normativo; Publicación Diario Oficial y pagina web de la entidad; Elaboración y expedición de comunicaciones. Mensualmente se debe actualizar matriz de VPNA con el estado actual de los instrumentos normativos en proyección.	<b>25 instrumentos normativos</b>
<b>Planes de Manejo</b>	Acompañamiento técnico, cartográfico y jurídico a cada Corporación en modalidad presencial y virtual en el marco de la formulación de cada Plan de Manejo (mesas de trabajo para la formulación de los 3 componentes del Plan de Manejo; Encuentro presencial para la presentación del proceso de formulación del Plan de Manejo frente a las diferentes comunidades e instituciones presentes en el área protegida; Participación activa en talleres con la comunidad e instituciones presentes en área protegida, los cuales consisten en: caracterización de sistemas productivos, gobernanza, análisis de amenaza y presiones, además del recorrido participativo a la RFPN); Elaboración de informes y/o conceptos generados al realizar la revisión de cada Plan de Manejo con orientaciones a nivel técnico, jurídico y cartográfico, según corresponda.	<b>20 a 25 mesas de trabajo</b> para la formulación de <u>cada</u> Plan de Manejo de RFPN. Cada mesa de trabajo tiene una duración de aproximadamente una hora a dos horas.  Encuentro presencial para la presentación del proceso de formulación de <u>cada</u> Plan de Manejo y realización de talleres con comunidades e instituciones: <b>5 días efectivos.</b>  Aproximadamente <b>21 conceptos y/o informes.</b>
<b>Consulta Previa del Ministerio del Interior</b>	Proyección de solicitud de procedencia de Consulta Previa; Seguimiento a solicitud ante la Dirección de Consulta Previa, Reunión con la Subdirección de Educación y Participación de este Ministerio, para dar a conocer los avances en relación con el trámite de procedencia de Consulta Previa, con el fin de articular lineamientos que puedan fortalecer el acompañamiento que brinda este Ministerio a las	Aproximadamente <b>10 Consultas Previas</b> en el marco de la adopción de Planes de Manejo.  Aproximadamente <b>5 reuniones</b> para surtir las diferentes etapas por <u>cada</u> Consulta Previa.



GESTIÓN	ACTIVIDADES	Proyección 2023
	Corporaciones Autónomas Regionales en su calidad de administradoras de las RFPN. Acompañamiento a cada una de las Corporaciones para la ejecución de consulta previa (preconsulta/apertura, consulta propiamente dicha, protocolización).	<b>Total: 50 reuniones</b>
<b>Sentencias relacionadas con reservas forestales protectoras nacionales</b>	Apoyo técnico y jurídico a los 6 procesos relacionados con RFPN (acompañamiento a reuniones, audiencias, orientaciones a través de mesas de trabajo, remisión de informes técnicos de soporte e instrumentos de cumplimiento a obligaciones).	Depende del apoyo que se requiera de acuerdo a los compromisos adquiridos en las audiencias.
<b>Verificación de información del RUNAP</b>	Revisión de información actual en el RUNAP relacionada con adopciones de Plan de Manejo, ampliaciones, declaratorias, derogatorias o cancelación de registros, precisiones de límites, realinderaciones, sustracciones. Ajuste de información que contenga la trazabilidad cartográfica de la todas las RFPN a lo largo del tiempo. Incorporación de actos administrativos con la trazabilidad de todas las RFPN a lo largo del tiempo.	<b>59 RFPN</b>
<b>PQRS</b>	Asignación de correspondencia según contenido técnico, jurídico y cartográfico, proyección de respuestas y revisión de respuestas	En el 2022 se atendieron aproximadamente <b>624 PQRS</b>
<b>TRD</b>	Actualización de las carpetas de todas las RFPN atendiendo la TRD.	2 veces al mes <b>Total: 24 veces en el año</b>

Adicionalmente, es necesario el acompañamiento y lineamientos técnicos a las entidades públicas, organizaciones, comunidades, actores sociales y profesionales de apoyo, sobre estrategias de conservación basadas en áreas protegidas, que se estiman pueden llegar a ser cinco al mes.

Que mediante la Circular conjunta No. 100-005-22 del 29 de diciembre de 2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, se emitieron los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad, vigencia 2023. En la referida circular se estableció para los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro meses.

Lo anterior se sustentó en que, en el referido plazo, todos los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán adelantar los estudios técnicos y establecer la planta temporal de personal necesaria que supla las necesidades misionales y administrativas.

El 5 de enero de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023, en la cual dieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 para la vigencia 2023.

En la mencionada circular se señaló que las entidades pueden suscribir contratos con plazos mayores a cuatro meses precisando en el numeral 3.6 lo siguiente: *“El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales;*



y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto.”(...)

El día 6 de enero, la Procuraduría General de la Nación, en específico la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, mediante la Circular 001 de 2023 se pronunció sobre la Circular Conjunta de DAFP y ESAP No. 100-005-22, en donde de manera clara señaló en el numeral 7: “Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.”

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en atención a las circulares antes referidas, emitió la Circular No. 40022023E4000003 del 6 de enero de 2023, mediante la cual dio instrucciones para la aplicación de las mismas y dentro de la cual precisó las excepciones que pueden aplicarse al plazo máximo de cuatro (4) meses para la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, indicando en el numeral 2 lo siguiente:

“Por regla general, el **plazo de ejecución de los contratos deberá ser máximo por cuatro (4) meses**, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y deberán tenerse en cuenta los siguientes casos excepcionales, en los que se podrá superar este plazo: I. Los contratos a celebrar con personas que se encuentren en estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad u otra situación en las que deba aplicarse la garantía constitucional de **estabilidad reforzada**, conforme con la Sentencia de Unificación SU-049 de 2017 de la Corte Constitucional. II. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrar con **personas jurídicas**. III. Los contratos que tengan por objeto apoyar la ejecución de proyectos de inversión con las siguientes características: a. Que se financien con rubros de inversión. b. Que cuenten con productos o entregables o actividades asociadas al ciclo del correspondiente proyecto. En los que claramente se pueda identificar que no se trata de funciones permanentes o reiteradas en el funcionamiento propio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Las anteriores características deberán establecerse dentro de la descripción de la necesidad, de manera que explícitamente se justifique la excepción. En estos casos, el plazo de ejecución del contrato tendrá que estar acorde al ciclo del proyecto al cual está asociado sin superar la vigencia fiscal.”

El plazo establecido para el contrato se enmarca en las excepciones señaladas, por lo que el mismo se sustenta en que apoya directamente el proyecto de inversión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A NIVEL NACIONAL BPIN 2018011000988, el cual tiene como rubro de inversión C-3202-0900-6-0-3202040-02 del Presupuesto General de la Nación. Para la ejecución del referido proyecto de inversión, el profesional desarrollará actividades específicas no permanentes que contribuirán directamente en la realización de metas y objetivos específicos, dentro de los cuales se encuentra realizar la gestión, planeación y seguimiento a estrategias de conservación basadas en áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación – OMEC y la revisión de pronunciamientos e informes técnicos en el marco de actualización y adopción de los planes de manejo de las reservas forestales protectoras y protectoras-productoras de orden nacional.



A su vez, el profesional en mención adelantará la revisión de documentos técnicos para la formalización del registro de Reservas Forestales Protectoras Nacionales. y de las propuestas de realínderación, recategorización o integración de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales.

Es importante resaltar que, el proceso de nominación de otras medidas efectivas de conservación-OMEC, las cuales son consideradas como complemento a las áreas protegidas del país, que tienen por objeto la protección y conservación de la biodiversidad del país, consta de 13 pasos, desde el momento en que se recibe la solicitud hasta el reporte, adicionalmente es necesario un seguimiento a los reportes ya realizados por Colombia, de manera que se pueda verificar el cumplimiento de las acciones definidas. Actualmente Colombia cuenta con 55 reportes como OMEC al Centro Mundial para el Seguimiento de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) y con aproximadamente 60 nominaciones que requieren surtir el procedimiento definido para tal fin.

Adicionalmente el CONPES 4050, busca reducir al 2030, el riesgo de pérdida de naturaleza en el Sistema Nacional de áreas protegidas, de tal manera que se garantice la protección de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que soportan el desarrollo social, económico y cultural de la nación, allí están definidas las acciones que de manera articulada e intersectorial se deben desarrollar, para aumentar el patrimonio natural y cultural conservado, mejorar la conectividad de las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios, incrementar la efectividad en la gestión del SINAP y sus áreas protegidas, e incrementar la corresponsabilidad de los sectores productivos y la retribución a las comunidades locales, con el fin de lograr una gestión más equitativa del SINAP. Este año la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos hace parte de dos acciones que comienzan su implementación en el 2023 y de tres acciones que se debieron implementar desde el 2022 y continúan con hitos por desarrollar durante este año; los avances en estas acciones deben ser reportadas al Departamento Nacional de Planeación, periódicamente.

Por otra parte, una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C - 614 de 2009, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.

Adicional a lo anterior, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros, con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente, conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998. Lo anterior conforme al siguiente proyecto de inversión nacional:

<b>Identificación Presupuestal</b>	<b>Descripción</b>
<b>Nombre del Proyecto</b>	Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a nivel nacional.
<b>Código BPIN del Proyecto</b>	2018011000988
<b>Meta del Proyecto</b>	Informe de gestión de la Dirección



Identificación Presupuestal	Descripción
Actividad principal del Plan de Acción	Fortalecer institucionalmente la Gestión Integral de los Bosques, la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
Actividad (s) desagregada(s) del Plan de Acción	2.3 Continuar con el apoyo a la gestión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en el cumplimiento de las estrategias y objetivos propuestos.
Número (s) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP	7223 del 06 de enero de 2023
Posición (es) Catálogo de Gasto del CDP	3202-0900-6-0-3202040-02- RC 11
Fuente del Recurso	PGN
Número del Recurso	11
Unidad Ejecutora	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

### 3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Apoyar la revisión de los informes técnicos producto de la evaluación de los documentos generados por las Corporaciones Autónomas Regionales en el marco de actualización y adopción de los planes de manejo de las reservas forestales protectoras y protectoras-productoras de orden nacional.
2. Brindar apoyo en la revisión de los pronunciamientos técnicos de las propuestas de realínderación, recategorización o integración de las Reservas Forestales Protectoras Nacionales.
3. Generar documentos técnicos de soporte para las nominaciones de Otras Medidas Efectivas de Conservación basada en área diferentes a las áreas protegidas – OMEC recibidas, aplicando el procedimiento generado para tal fin.
4. Remitir al archivo de gestión documental de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la información que sustenta el reporte de OMEC, conforme los procedimientos del Sistema de Información y Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAD-SIG).
5. Apoyo en la revisión de los documentos técnicos para la formalización del registro de Reservas Forestales Protectoras Nacionales.
6. Asistir en reuniones y mesas técnicas que le sean requeridas en el marco del objeto del contrato, generando informes y documentos técnicos a los que haya lugar.
7. Dar las respuestas a las PQRS, relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato, dentro de los términos establecidos y en el mes asignado, adjuntando el reporte del sistema de Gestión Documental que evidencia el estado de las asignaciones.
8. Adelantar cuando se requiera las visitas técnicas que involucren la temática del objeto del contrato, generando los informes y documentos técnicos a que haya lugar.



9. Entregar a archivo de gestión de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la documentación generada durante el desarrollo de las obligaciones del contrato, empleando los formatos establecidos en el MADSIGestión.

10. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor

### **3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
12. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
13. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
14. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
15. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 "Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP" o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
16. Practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
17. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.



18. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el MADSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
20. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
21. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
23. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
24. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique)
25. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG.
26. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

### **3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.
6. Generar las salidas gráficas que le sean solicitadas acorde con las plantillas definidas e institucionalizadas en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - Hacer uso de la plataforma establecida para la generación de los metadatos de la información geográfica que sea objeto de sus funciones, así como aplicar los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, enfocados al manejo y uso de información geográfica.

### **3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:**



En desarrollo del presente contrato, el (la) contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión – MADSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato.

### **3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### **3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En los casos que se requiera de manera excepcional, el contratista se podrá desplazar a las zonas y lugares dentro del territorio nacional que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa aprobación del supervisor.

### **3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.**

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.



6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen preocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley
14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir conjuntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el MADSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

#### **4. CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe



periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar:

**#\$32-01-01;CD-253-2021;xxx@minambiente.gov.co#\$**

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar:  
**#\$32-04-01;CD-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co#\$** (indicar el correo del supervisor)

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:

**32-01-01;Cd-253-2021;xxxx@minambiente.gov.co** (correo del supervisor)

Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:

**32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co** (correo del supervisor)



El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01

FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

**NOTA:** En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

## **6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD
-----------



EDUCACIÓN	Título profesional en biología o ecología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental o afines o su equivalencia de conformidad con la resolución de honorarios.
FORMACIÓN	N/A
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional.

## 7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

### 7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Tiempo	Valor
BLV_CAM_9104_199_2023	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área de manejo ambiental, para el programa de Articulación con la Educación Media, Formación titulada en la modalidad presencial, en el Centro Agroempresarial y Minero..	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo	10 meses	\$113.391.381 COP
SDA-CPS-20221957	Prestar los servicios profesionales para evaluar los impactos, que pueda tener en la fauna y flora silvestre presente en las áreas protegidas, así como de las comunidades hidrobiológicas,	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	3 meses	\$19.233.000 COP



	conforme a los informes finales del estudio de línea base.			
CD 519 de 2018	Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para realizar desde el componente biótico, las actividades en materia de evaluación y seguimiento ambiental a cargo de dicha dependencia y apoyar los asuntos de especial complejidad del Grupo de Respuesta a Solicitudes Prioritarias que le sean asignados.	ANLA	9 meses	\$66.502.980 COP

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

#### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operación	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta	Social -	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social -	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19 o cualquier otra pandemia	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

### Forma de Mitigarlo



¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución



¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Importancia	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente



¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2		5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

**9. INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

De conformidad con el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación M-MACPC-14 literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C. en febrero de 2023.

**ADRIANA RIVERA BRUSATIN**  
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Ledys Parra-Contratista - DBBSE